

RESOLUCION: 3402

FECHA: 27 OCT 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL TESORO Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LOS PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL, VIGENCIA FISCAL 2023.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,  
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No.027 del 25 de noviembre de 2022, emanado del Consejo superior Universitario y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art.27 Acuerdo No.027 del 25 de noviembre de 2022 por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2023, expresa que el Rector o el ordenador del gasto delegado de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

Que mediante resolución No.016202 del 06 de septiembre de 2023, "Por la cual se efectúa la distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia 2023" el Ministerio de Educación Nacional, le asignó a la Universidad Popular del Cesar, la suma de MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.523.941.047) MCTE

Que el artículo primero de la resolución No.016202 del 06 de septiembre de 2023, le asignó a la Universidad Popular del Cesar, la suma de MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.523.941.047) MCTE, provenientes de la Ley 30 de 1992- Art 86 Funcionamiento.

Que se hace necesario adicionar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular Del Cesar, vigencia fiscal 2023, en cuantía de MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.523.941.047) MCTE.

Que según comunicación de fecha 25 de octubre de 2023 el Vicerrector Administrativo solicita realizar la adición al presupuesto general de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2023, con el fin de garantizar el cumplimiento del programa de ampliación de cobertura del Gobierno Nacional como una de las medidas para financiar la estrategia denominada "Universidad en tu Territorio, para lo cual la Universidad presentó ante el MEN propuesta de Inversión.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el presupuesto de Rentas del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2023, en la suma MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.523.941.047) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

RESOLUCION: 3402

FECHA: 27 OCT 2023

RUBRO	NOMBRE	FUENTE FINANCIACIÓN	ADICIÓN
1.1.02.06.006.01.01.01	APORTES NACION ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	1.523.941.047.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el presupuesto de gastos de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2023, en la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.523.941.047) MCTE** de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE FINANCIACIÓN	ADICIÓN
2.3.2.02.02.005.01	SERVICIOS DE LA ONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	1.523.941.047.00

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

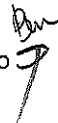
Dado en Valledupar, a los

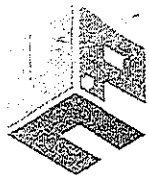
27 OCT 2023



**ROBER ROMERO RAMIREZ**  
Rector

Proyectó: Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal  
Revisó: Orlando Seoanes Lerma-Vicerrector Administrativo





Valledupar, 25 octubre de 2023

Doctor  
**JOSE SIERRA LAFAURIE**  
Coordinador Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal  
La Institución.

**ASUNTO: SOLICITUD DE ADICCIÓN PRESUPUESTAL RESOLUCION 016202 DEL  
06/09/2023.**

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 016202 del 6 de septiembre del 2023 le asignó recursos adicionales a la Universidad Popular del Cesar, con el fin de garantizar el cumplimiento del programa ampliación de cobertura del Gobierno nacional como una de las medidas para financiar la estrategia denominada la “Universidad en Tu Territorio” y para lo cual la Universidad presentó ante el MEN la propuesta de Inversión de estos recursos en ampliación de su infraestructura física.

Por lo anterior se requiere se autorice el trámite de adicción presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

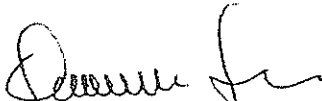
**INGRESOS:**

Código	Fuente	Valor Adición
1.1.02.06.006.01.01.01	APORTES NACION ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	1.523.941.047.00
<b>TOTAL</b>		<b>1.523.941.047.00</b>

**GASTOS:**

Código apropiación	Nombre apropiación	Fuente	Valor Adición
2.3.2.02.02.005.01	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, REFACCION Y MANTENIMIENTO	ART. 86 LEY 30 DE 1992 FUNC (Fuente 1)	1.523.941.047.00
<b>TOTAL</b>			<b>1.523.941.047.00</b>

Cordialmente,

  
**ORLANDO SEOANES LERMA**  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Vicerrector Administrativo

Anexo: Resolución 016202 del 06/09/2023





## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## RESOLUCIÓN No.

016202 06 SEP 2023

Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023.

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 y

## CONSIDERANDO:

*Que en el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se dispone: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas".*

*Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.*

*Que el artículo citado dispone que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.*

*Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida."*

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023".

Que de acuerdo con el propósito plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. En este sentido, el pasado 7 de julio se llevó a cabo el lanzamiento de la estrategia 'Universidad en Tu Territorio', como medida para generar la vinculación de nuevos estudiantes en programas de pregrado, diseñada para que los jóvenes de las regiones del país, especialmente de las poblaciones más vulnerables, puedan acceder a la educación superior.

Que el desarrollo de la estrategia contempla la destinación de recursos adicionales para fortalecer la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas y, para tal fin, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" mediante el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 estableció la facultad del Gobierno Nacional para avanzar en el fortalecimiento financiero de las IES públicas: "(...) En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial.

(...) PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia."

En concordancia con lo anterior, y como una de las medidas para financiar la estrategia "Universidad en Tu Territorio", se destinarán recursos desde el Presupuesto General de la Nación por \$83.752.104.960 a la base presupuestal de funcionamiento de las 34 Universidades públicas y \$41.396.000.000 a la base presupuestal de funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia para financiar la implementación de programas estratégicos en las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la Facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida, para atender las demandas de Antioquia, Chocó y Córdoba.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, Unidad 220101 Gestión General, existen apropiaciones provenientes de la adición presupuestal aprobada mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 "Por la cual se adicionan y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", liquidado mediante el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, en el objeto de gasto A-03-03-01-999 "OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN" que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en las leyes y acuerdos.

Que mediante comunicación 2-2023-045795 del 29 de agosto de 2023, la Directora General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN, dio respuesta a la solicitud No. 2023-EE-206349 del 18 de agosto de 2023, presentada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN levantando el previo concepto de las apropiaciones requeridas para efectuar esta distribución.

Que mediante comunicación 2023-IE-030050 del 15 de agosto de 2023, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantar las gestiones pertinentes para la distribución de las apropiaciones requeridas para reconocer los recursos adicionales de funcionamiento para la ampliación de cobertura en de las universidades e instituciones técnicas, tecnológicas y

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023".

universitarias públicas, en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1323 del 30 de agosto de 2023, en el que consta que existe apropiación suficiente en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar la siguiente distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2023, así:

En el presupuesto de funcionamiento:

#### CONTRA CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
SECCIÓN: 2201						
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL						
UNIDAD: 220101						
GESTIÓN GENERAL						
A. FUNCIONAMIENTO						125.148.104.960
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.148.104.960
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	125.148.104.960
03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	125.148.104.960
03	03	01	999		"OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN"	125.148.104.960
10 RECURSOS CORRIENTES						125.148.104.960
TOTAL A DISTRIBUIR						125.148.104.960

#### DISTRIBUCIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
SECCION 2257						
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS						
TOTAL PRESUPUESTO						125.148.104.960
A. FUNCIONAMIENTO						125.148.104.960
UNIDAD: 225701						
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA						52.782.578.188
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.782.578.188
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	52.782.578.188
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	52.782.578.188
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	52.782.578.188

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023".

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
				10	RECURSOS CORRIENTES	52.782.578.188
					UNIDAD: 225702	
					UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	5.807.974.006
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.807.974.006
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	5.807.974.006
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	5.807.974.006
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	5.807.974.006
				10	RECURSOS CORRIENTES	5.807.974.006
					UNIDAD: 225703	
					UNIVERSIDAD DEL VALLE	4.244.690.596
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.244.690.596
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	4.244.690.596
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4.244.690.596
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	4.244.690.596
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.244.690.596
					UNIDAD: 225704	
					UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	3.782.034.420
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.782.034.420
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.782.034.420
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.782.034.420
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	3.782.034.420
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.782.034.420
					UNIDAD: 225705	
					UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	3.305.222.082
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.305.222.082
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.305.222.082
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.305.222.082
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	3.305.222.082
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.305.222.082
					UNIDAD: 225706	
					UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1.314.104.016
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.314.104.016
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.314.104.016

HGKF DOso 47KL 3kph REaH sSdV lhB=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.mineducacion.gov.co>



Handwritten mark or signature.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023".

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.314.104.016
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.314.104.016
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.314.104.016
					UNIDAD: 225707	
					UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	3.019.964.932
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.019.964.932
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.019.964.932
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.019.964.932
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	3.019.964.932
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.019.964.932
					UNIDAD: 225708	
					UNIVERSIDAD DE NARIÑO	2.423.116.153
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.423.116.153
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.423.116.153
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.423.116.153
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.423.116.153
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.423.116.153
					UNIDAD: 225709	
					UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	2.086.355.770
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.086.355.770
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.086.355.770
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.086.355.770
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.086.355.770
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.086.355.770
					UNIDAD: 225710	
					UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	3.065.700.970
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.065.700.970
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	3.065.700.970
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.065.700.970
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	3.065.700.970
				10	RECURSOS CORRIENTES	3.065.700.970
					UNIDAD: 225711	
					UNIVERSIDAD DEL CAUCA	2.713.208.924

HGKf D0so 47xL 3Kph REaH sSdV lh8=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.mineducacion.gov.co>

11



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023".

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.713.208.924
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.713.208.924
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.713.208.924
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.713.208.924
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.713.208.924
					UNIDAD: 225712	
					UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	2.789.398.104
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.789.398.104
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.789.398.104
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.789.398.104
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.789.398.104
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.789.398.104
					UNIDAD: 225713	
					UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	2.436.008.606
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.436.008.606
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.436.008.606
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.436.008.606
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.436.008.606
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.436.008.606
					UNIDAD: 225714	
					UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	1.942.300.621
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.942.300.621
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.942.300.621
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.942.300.621
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.942.300.621
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.942.300.621
					UNIDAD: 225715	
					UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	2.555.043.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.555.043.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.555.043.000
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.555.043.000
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.555.043.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.555.043.000

HGF DOso 47kl 3kph REaH sSdV lh8=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.mineducacion.gov.co>



21

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023".

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
					UNIDAD: 225716	
					UNIVERSIDAD DE CALDAS	2.106.003.288
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.106.003.288
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.106.003.288
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.106.003.288
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.106.003.288
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.106.003.288
					UNIDAD: 225717	
					UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	1.332.617.412
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.332.617.412
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.332.617.412
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.332.617.412
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.332.617.412
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.332.617.412
					UNIDAD: 225718	
					UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	2.401.800.151
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.401.800.151
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.401.800.151
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.401.800.151
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.401.800.151
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.401.800.151
					UNIDAD: 225719	
					UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	2.404.698.167
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.404.698.167
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.404.698.167
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.404.698.167
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.404.698.167
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.404.698.167
					UNIDAD: 225720	
					UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	2.068.815.110
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.068.815.110
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.068.815.110
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.068.815.110

HGkF D0so 47kL 3Kph REaH sSdV ih6=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.mineducacion.gov.co>

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023".

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.068.815.110
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.068.815.110
					UNIDAD: 225721	
					UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	2.063.976.643
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.063.976.643
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.063.976.643
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.063.976.643
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.063.976.643
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.063.976.643
					UNIDAD: 225722	
					UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	1.523.941.047
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.523.941.047
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.523.941.047
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.523.941.047
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.523.941.047
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.523.941.047
					UNIDAD: 225723	
					UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	1.565.546.062
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.565.546.062
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.565.546.062
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.565.546.062
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.565.546.062
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.565.546.062
					UNIDAD: 225724	
					UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1.665.142.422
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.665.142.422
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.665.142.422
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.665.142.422
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.665.142.422
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.665.142.422
					UNIDAD: 225725	
					UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA	1.861.218.597
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.861.218.597

HGkF D0so 47kL 3Kph REaH sSdV #t8=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.mineducacion.gov.co>

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023".

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.861.218.597
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.861.218.597
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.861.218.597
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.861.218.597
					UNIDAD: 225726	
					UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA	2.038.361.492
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.038.361.492
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.038.361.492
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.038.361.492
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	2.038.361.492
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.038.361.492
					UNIDAD: 225727	
					UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	1.595.540.260
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.595.540.260
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.595.540.260
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.595.540.260
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.595.540.260
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.595.540.260
					UNIDAD: 225728	
					UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.425.819.030
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.425.819.030
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.425.819.030
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.425.819.030
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.425.819.030
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.425.819.030
					UNIDAD: 225729	
					UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA	1.866.125.477
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.866.125.477
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.866.125.477
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.866.125.477
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.866.125.477
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.866.125.477
					UNIDAD: 225730	
					UNIVERSIDAD DE SUCRE	1.462.727.683

HGF DOso 47kl\_3kph REaH sSdV ihB=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.mineducacion.gov.co>

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023".

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.462.727.683
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.462.727.683
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.462.727.683
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.462.727.683
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.462.727.683
					UNIDAD: 225731	
					UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	1.101.463.047
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.101.463.047
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.101.463.047
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.101.463.047
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.101.463.047
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.101.463.047
					UNIDAD: 225732	
					UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	1.071.949.535
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.071.949.535
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.071.949.535
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.071.949.535
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.071.949.535
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.071.949.535
					UNIDAD: 225733	
					UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO	1.053.159.149
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.053.159.149
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.053.159.149
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.053.159.149
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	1.053.159.149
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.053.159.149
					UNIDAD: 225734	
					UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL UAIIN CRIC	271.500.000
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.500.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	271.500.000
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	271.500.000
03	03	04	017		A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	271.500.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	271.500.000
TOTAL DISTRIBUCIÓN						125.148.104.960

HGKf-DOso 47kL-3kph REaH sStY ih8=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.mineducacion.gov.co>



11

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benitez – Secretaria General  
 Wilfer Orlando Valero Quintero – Viceministro de Educación Superior  
 Ximena Pardo Peña – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
 Edgar Hernán Rodríguez Ariza – Director de Fomento de la Educación Superior  
 José Ferny Franco Rodríguez – Subdirector de Desarrollo Sectorial  
 Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera  
 Revisó: Cristian O. Carmona Sánchez – Coordinador Grupo Auditorías y Finanzas Sectoriales - OAPF  
 Proyectó: Gina M Duque – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Firmado digitalmente por:CLAUDIA  
 MARCELA NUMA PAEZ  
 Directora General de Presupuesto  
 Directora General de Presupuesto  
 Público Nacional.

HGKF D0so 47kl 3Kph REaH 3SdV lh8=  
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://setec.electronicainformacionica.mineducacion.gov.co>